

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13639.-

VISTO:

El Expediente N° CD-104-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 60/7 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 01 de noviembre de 2005.-

Que en ella se estableció la fecha del 27 de enero como "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto.-

Que este día se describe como un importante recordatorio de las enseñanzas universales del holocausto, atrocidad sin igual, que no se puede relegar al pasado y al olvido.-

Que la elección de esa fecha se vincula al 27 de enero de 1945, en la cual el ejército soviético liberó el mayor campo de exterminio nazi en Auschwitz - Birkenau (Polonia).-

Que el holocausto fue un programa planificado de exterminio ideado por Adolf Hitler y otros jefes nazis, que apelaron al asesinato industrializado y sistematizado de ciertos grupos sociales. Si bien las principales víctimas fueron los judíos, otros grupos también fueron perseguidos, como los gitanos, los homosexuales y los discapacitados.-

Que, como es de público conocimiento, los horrores de la Segunda Guerra Mundial dieron lugar a la creación de las Naciones Unidas.-

Que el respeto de los derechos humanos de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, es uno de los mandatos fundamentales previstos en su carta.-

Que la repulsa al genocidio, al asesinato sistemático de seis millones de judíos y de millones de otras personas, sólo por su origen étnico, creencias religiosas u orientación sexual, fue también uno de los factores que promovieron la Declaración Universal de Derechos Humanos.-

Que las Naciones Unidas tienen la sagrada responsabilidad de combatir el odio y la intolerancia, en consecuencia si no estuvieren a la vanguardia de la lucha contra el antisemitismo y otras formas de racismo, niegan su historia y socavan su futuro.-

Que a pesar de que el holocausto perpetrado por los nazis fue hace mucho tiempo, las lesiones son todavía relevantes hoy en día, puesto que muchos países como Irán han dejado en claro que no todos han aprendido del horror, por lo que se debe realizar un esfuerzo persistente aún mayor.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL PUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, ampliando este concepto, debemos tener presente los holocaustos cometidos en la matanza de ocho mil musulmanes en Srebrenica (Bosnia) o la destrucción llevada adelante por los Estados Unidos con bombas atómicas a las ciudades de Hiroshima y Nagasaki (Japón) entre tantas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, el día 20 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el día 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INSTITUYASE el día 27 de enero como "Día Municipal de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto".-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover actividades culturales e informativas, mediante charlas, proyección de filmes, colocación de paneles en paradas lectoras, difundiendo todo aquel material que pueda contribuir a concientizar a la ciudadanía sobre las atrocidades cometidas durante el holocausto.-

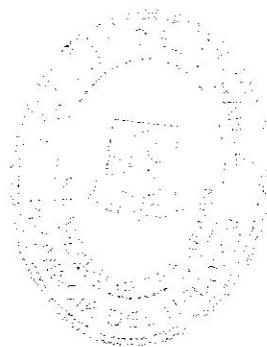
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-104-B-2017).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MANUEL FUERTES
Secretaría Legislativa



Ordenanza Municipal N° 13639 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-104-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2134
Fecha 08/106/2017